



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 198-2024-MPS/GM

Sechura, 09 de Mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 576-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 0459-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha de recepción 08 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Contrato de Servicio N° 06-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 15 de abril de 2024, se firmo el contrato para la Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; celebrado entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio San Martin, integrado por Ingeniería y Soluciones LV S.A.C y Corporación Soriano L& C S.A.C, por el monto de S/. 1'563,079.04 (Un millón quinientos sesenta y tres mil setenta y nueve con 04/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, emergente del Concurso Público N° 01-2024-MPS/CS – Primera Convocatoria.

Que, mediante Informe N° 576-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 06 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura solicita al Gerente de Desarrollo Urbano la Designación de Inspector, a fin de cumplir con las condiciones descritas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225. - Inicio del plazo de ejecución de obra, para dar inicio a la ejecución de la obra, y posteriormente verificar, controlar los trabajos efectuados por el contratista, la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de las metas programadas de la Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N° 0541-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal, respecto a la DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE



Calle Dos de Mayo N° 618



munisechura@munisechura.gob.pe - mesadepartes@munisechura.gob.pe

(2) ... Continúa Resolución Gerencial N° 198-2024-MPS/GM

SECHURA, DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, proponiendo designar al Ing. Neptalí Benito Saavedra Ruíz, solicitando continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Proveído con Registro N° 4244, de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se emita el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 0459-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha de recepción 08 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones que visto los documentos alcanzados y en atención a la normativa vigente y en calidad de Órgano de Asesoramiento, recomienda se Apruebe mediante acto resolutivo la Designación del Inspector de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, al Ing. Neptalí Benito Saavedra Ruíz.

Que, mediante Proveído con Registro N° 4457, de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se proyecte el acto Resolutivo según lo indicado en el informe legal.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, señala:

Artículo 186°.- Inspector o Supervisor de Obra

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 176°. Inicio del plazo de ejecución de obra **176.1.** El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181. **176.2.** Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero de 2024, y Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución Gerencial N° 198-2024-MPS/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. NEPTALÍ BENITO SAAVEDRA RUÍZ CON CIP N° 54852, como INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: “MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto de la presente resolución al ING. NEPTALÍ BENITO SAAVEDRA RUÍZ, Consorcio San Martín, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

JMAA/G.M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL



Calle Dos de Mayo N° 618



munisechura@munisechura.gob.pe - mesadepartes@munisechura.gob.pe